

ÓRDENES DE PROTECCIÓN

Como víctima en un caso de violencia doméstica, usted puede solicitar que el tribunal emita una orden de protección (también conocida como "orden de no contacto").

ÓRDENES PENALES

Se emiten automáticamente o a petición de parte durante cualquier etapa de un caso penal activo. Estas permanecen vigentes mientras el caso esté abierto y se cancelan automáticamente cuando el caso penal se cierra.

ÓRDENES CIVILES

Son independientes de los cargos penales y deben ser ordenadas por un tribunal de distrito. La víctima presenta los documentos directamente. **No hay ningún costo** para presentar una orden de protección civil ni para que sea notificada oficialmente.

CÓMO PRESENTARLA EN LÍNEA (OCAP)

1. Visite www.utcourts.gov/ocap/ y cree una cuenta.
2. Bajo "Case Types" (Tipos de Casos), seleccione **Protective Orders/Stalking**.
3. Complete los formularios requeridos y guarde su información.
4. Envíe por correo a provofiling@utcourts.gov o entregue en persona en el Tribunal del 4.º Distrito en 137 N Freedom Blvd, Provo, UT 84601.

¿Necesita Ayuda? Comuníquese con su asesora de víctimas de Spanish Fork para obtener asistencia directa y paso a paso para tramitar este papeleo.

EMERGENCIAS: LLAME AL 911

RECURSOS INMEDIATOS

Línea de Vida para Suicidio y Crisis 988

Apoyo de salud mental gratuito, confidencial y 24/7.

Llame o envíe un texto: 988

988.utah.gov

The Refuge

Servicios de Violencia Doméstica y Agresión Sexual
Refugio de Emergencia y Línea de Ayuda 24/7
(801) 377-5500

Reparación de Daños a Víctimas del Delito

Ayuda financiera para gastos médicos/dentales, terapia o pérdida de salarios.

(801) 238-2360

www.crimevictim.utah.gov

Servicio VINE

Rastree el estado de custodia y reciba alertas inmediatas sobre la liberación de reclusos.

(877) 884-8463

www.vinelink.com

Asistencia Legal

Utah Legal Services: **(800) 662-4245**

Timpanogos Legal Center: **(801) 649-8895**

RESGUARDO DE ARMAS DE FUEGO

Ley de Puerto Seguro de Utah (HB 199): Permite a los adultos solicitar que la policía retire temporalmente las armas de fuego de una residencia si un cohabitante representa un peligro inmediato para sí mismo o para los demás.



SERVICIOS PARA VÍCTIMAS

Guía de Información y Recursos

Departamento de Policía de Spanish Fork

789 W Center St, Spanish Fork, UT 84660

Línea de No Emergencia: **801.804.4700**

Despacho de Central Valley: **801.798.5600**

SU ASESORA DE VÍCTIMAS

Nombre: Amora Floyd

Teléfono: 801.804.4701

Correo: afloyd@spanishfork.gov

Oficial que Responde:

Número de Placa:

Número de Caso:

Fecha:

Este folleto está destinado a fines informativos y no reemplaza la asesoría legal formal.

SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES

Conforme al Código Penal de Utah 77-37, 77-38 y 77-38a, usted tiene derecho a:

- **Dignidad:** Ser tratado con imparcialidad, respeto y verse libre de acoso y abuso durante todo el proceso judicial.
- **Protección:** Ser informado sobre el nivel de protección disponible para protegerse de la intimidación y el daño.
- **Notificación:** Solicitar y recibir actualizaciones sobre todas las audiencias importantes de la justicia penal.
- **Presencia:** Estar presente y ser escuchado en las audiencias clave relacionadas con la liberación del acusado, las negociaciones de culpabilidad y la sentencia.
- **Seguridad en el Tribunal:** Disponer de áreas de espera seguras y separadas del acusado y sus allegados.
- **Privacidad:** Mantener la confidencialidad de su dirección, número de teléfono y lugar de trabajo a menos que un juez ordene lo contrario.
- **Restitución:** Solicitar una compensación financiera por las pérdidas directamente causadas por el delito.
- **Devolución de Propiedad:** Recuperar sus pertenencias personales rápidamente una vez que ya no sean necesarias como evidencia.

LA RESPUESTA Y EL PROCESO JUDICIAL

LA RESPUESTA POLICIAL

Si un oficial establece **causa probable** de que se ha cometido un delito de violencia doméstica, **DEBE** iniciar el proceso de cargos penales. Se **DEBE** realizar un arresto si el sospechoso usó un arma, violó una orden de protección o si existe la probabilidad de que continúe causando daño.

EL PROCESO DE LA JUSTICIA PENAL

Una vez que la policía concluye la investigación, el informe se envía al fiscal para determinar los cargos penales formales.

1. Comparecencia Inicial

Se le informan al acusado los cargos formales y sus derechos. Se puede emitir una orden de protección penal en este momento si se solicita.

2. Conferencia Previa al Juicio

El fiscal y el abogado defensor discuten un posible acuerdo de culpabilidad. El fiscal tomará en cuenta la opinión de la víctima durante esta fase.

3. Juicio

Si no se llega a un acuerdo, el caso va a un juicio ante un juez o jurado. Las víctimas y testigos recibirán una citación judicial para testificar.

4. Sentencia

Si es declarado culpable, el juez determina las sanciones. Usted tiene derecho a presentar una **Declaración de Impacto en la Víctima** (verbal o escrita) antes de dictarse la sentencia.

LIBERACIÓN Y ASESORÍA

LOGÍSTICA DE LIBERACIÓN Y FIANZA

Revisión de Fianza: Un juez revisa la fianza normalmente en 24 horas.

Acuerdo de Liberación de la Cárcel (JRA): Prohíbe legalmente al sospechoso contactar a la víctima hasta su primera fecha de corte.

Exención del JRA: La solicitud de exención debe ser por escrito y en persona en la cárcel, el SFPD o ante el secretario del tribunal.

EL ROL DE SU ASESORA

La Asesora de Víctimas brinda intervención en crisis, apoyo emocional, planificación de seguridad, referencias de recursos y ayuda para navegar los procedimientos judiciales.

Nota de Confidencialidad: La comunicación con la Asesora de Víctimas de Spanish Fork tiene **confidencialidad limitada**. La asesora trabaja en conjunto y comparte información con el Departamento de Policía de Spanish Fork y los fiscales de la ciudad o del condado.



**ESCANEE PARA REGISTRARSE EN
SERVICIOS PARA VÍCTIMAS**